



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 068-2015-SUSALUD/S  
Lima, 09 de abril de 2015**

**VISTOS**

El Informe Técnico N° 021-2015-SUSALUD/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud en el mes de marzo 2015 y, el Memorandum N° 00055-2015-SUSALUD/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante los artículos 9°, 11° y 13° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, así como registrar y supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y a las Unidades de Gestión de IPRESS – UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, por Resolución de Superintendencia N° 113-2014-SUSALUD/S de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, por la suma de S/. 51'100,729; el mismo que ha sido modificado por la Resolución de Superintendencia N° 040-2015-SUSALUD/S del 12 de febrero de 2015, en el marco del Decreto Supremo N° 0017-2015/EF, constituyendo el Presupuesto Institucional Modificado a la fecha a S/. 43'900,729 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el mes de marzo del Año Fiscal 2015 se han realizado Modificaciones Presupuestarias, mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades Presupuestarias, en la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,144,989.00) de acuerdo al Anexo de la Resolución que se obtiene del Módulo Procesos Presupuestarios del SIAF-SP, con la finalidad de financiar los gastos previstos por algunas Actividades Presupuestarias que forman parte de la Estructura Programática Funcional del Presupuesto de SUSALUD que implicaron variaciones en el presupuesto las que se sustentan en las Notas para Modificación Presupuestaria de la N° 0000000042 a la N° 0000000082, excepto las Notas N° 0000000046, 0000000058, 0000000067, 0000000071 anuladas según como se menciona en el Informe Técnico de Vistos;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone, entre otros aspectos, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático referido a las Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; por lo que para el caso de SUSALUD, corresponde se aprueben mediante Resolución de Superintendencia y a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal i. del inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, que además de modificar la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución



Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como los Clasificadores Presupuestarios, entre otros; establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de plazos;

Que, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud efectuadas en el mes de marzo del 2015, correspondiendo a la Superintendente la suscripción de la resolución respectiva;

Con los vistos del Secretario General y de los encargados de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y a las facultades contenidas en los literales t) y cc) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de marzo del 2015, hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,144,989.00) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de la N° 0000000042 a la N° 0000000082 -excepto las Notas N° 0000000046, 0000000058, 0000000067, 0000000071- emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, durante el mes de marzo del Año Fiscal 2015, conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**



**FIRMA DE MARÍA PHILIPPS CUBA  
SUPERINTENDENTE**





**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE MARZO - 2015**  
 (EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : 068-2015-SUSALUD/S

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD  
 EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION [000515]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	ANULA
		CG	TT	GG		
5005393 PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS EN SALUD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	11,864	
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	26,180	
5005396 REGULACION, AUTORIZACION Y REGISTRO EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	15,314	
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,144,989</b>	

TOTAL RESOLUCION : 1,144,989



Vºº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA



FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO